

Código de Conducta para Proveedores de Haworth, Inc. y sus filiales

Haworth, Inc. y sus filiales¹ se esfuerzan por actuar siempre de forma ética, legal y con integridad. Este compromiso incluye la consideración de los derechos humanos de todas las personas involucradas en la creación de productos vendidos por Haworth, Inc. y sus filiales. Como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Haworth, Inc. y sus filiales apoyan los [Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) con respecto a los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Además, el enfoque de Haworth, Inc. y sus filiales para la protección de los derechos humanos y la justicia social se guía por los [Ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo](#) y la [Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#), y la [Carta Internacional de Derechos Humanos](#). Mediante este Código de Conducta para Proveedores, Haworth, Inc. y sus filiales garantizan que su cadena de suministro también respalde estos principios.

Haworth, Inc. y sus filiales esperan que sus proveedores cumplan con este Código y exige a sus proveedores y subcontratistas que también lo cumplan en todo momento. El Código puede ser revisado de vez en cuando a discreción de Haworth, Inc. y sus filiales. La versión actual de nuestro Código puede encontrarse en el sitio web de Haworth, Inc. y sus filiales. En caso de duda, prevalecerá la versión inglesa.

Creemos que las desviaciones o violaciones de este Código son inaceptables, y que nuestros clientes o proveedores deben sentirse capaces de plantear problemas sin temor a represalias o discriminación. Con ese fin, ofrecemos una [línea directa de ética](#) para tratar cuestiones éticas delicadas. El incumplimiento de un proveedor con este Código es causa de terminación inmediata por parte de Haworth, Inc. y sus filiales, a su sola discreción.

Instrucciones y requisitos

Los proveedores de Haworth, Inc. y sus filiales aceptan cumplir con las siguientes prácticas y principios obligatorios, que pueden ser modificados por Haworth, Inc. y sus filiales.

1. DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Los proveedores valorarán la diversidad y garantizarán un entorno inclusivo. Los proveedores defenderán la igualdad de oportunidades laborales y se abstendrán de cualquier tipo de discriminación laboral, a menos que la legislación nacional establezca expresamente criterios de selección. Discriminación laboral por edad, género, orientación sexual; raza, discapacidad, condición de veterano, origen nacional o social, opinión política o de otro tipo, religión, afiliación sindical u otras características distintivas no son aceptables. Esto se aplica a todas las prácticas laborales, incluido el reclutamiento, el empleo, la capacitación, la compensación y la promoción, que se basarán únicamente en criterios legales y no discriminatorios.

2. RESPETO Y DIGNIDAD DEL TRABAJADOR

Los proveedores tratarán a los trabajadores con respeto y dignidad. Los proveedores no someterán a los trabajadores a acoso, intimidación, abuso físico o mental o disciplina corporal.

3. COMUNICACIÓN ABIERTA

¹ [La lista de filiales está disponible aquí](#)

HAWORTH

Los trabajadores podrán comunicarse abiertamente con la dirección con respecto a las condiciones de trabajo sin temor a represalias o intimidación.

4. EDAD MÍNIMA DE TRABAJO

Los proveedores deberán cumplir con las leyes y requisitos locales sobre la edad mínima para trabajar y no emplear mano de obra infantil. Los proveedores deben tomar medidas adicionales para brindar protecciones adecuadas a los trabajadores mayores de la edad legal para trabajar pero menores de 18 años.

5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: derecho a constituir / afiliarse a sindicatos

Los proveedores reconocerán y respetarán la libertad de asociación, y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Cuando el derecho a la libertad de asociación se vea obstaculizado o restringido por las leyes locales, los proveedores proporcionarán vías para que los empleados presenten quejas relacionadas con el trabajo.

6. COMPENSACIÓN LABORAL Y DESCANSO

Los proveedores no apoyarán ni utilizarán ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio o excesivo, incluidos, entre otros, encarcelamiento, trabajo forzoso, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo militar, trabajo infantil o usos de castigos corporales u otras formas de castigo mental o físico. La coerción como forma de disciplina. A los trabajadores se les permitirá descanso, compensación y otros beneficios de conformidad con todas las leyes aplicables. Cuando no existan leyes salariales, los trabajadores serán compensados para permitirles un nivel de vida digno que les permita satisfacer sus necesidades esenciales.

7. SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Los trabajadores contarán con lugares de trabajo seguros, saludables y sanitarios que cumplan o excedan las regulaciones nacionales/regionales aplicables y protejan la salud y el bienestar de los trabajadores. Los proveedores implementarán procedimientos y salvaguardas para prevenir peligros en el lugar de trabajo y accidentes y lesiones relacionados con el trabajo, incluidos, entre otros, equipo de protección personal adecuado y apropiado, capacitación relacionada con tareas y peligros específicos del trabajo, y mantenimiento preventivo en equipos y edificios de las instalaciones. Un lugar de trabajo saludable también incluye acceso a agua limpia, saneamiento e higiene. Las instalaciones deben construirse de acuerdo con las leyes locales con un mantenimiento regular para garantizar la integridad estructural, la seguridad eléctrica y la seguridad contra incendios.

8. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Los proveedores deben identificar y minimizar la amenaza de emergencias. Los proveedores deben minimizar el potencial de lesiones, enfermedades e incidentes ambientales proporcionando una salida adecuada a las instalaciones de los proveedores, desarrollando procedimientos de respuesta de emergencia, realizando pruebas de los planes de respuesta y de salida, y brindando la atención médica y ambientalmente relevante necesaria a las personas en las instalaciones de los proveedores.

9. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Los proveedores asegurarán el cumplimiento de todas las reglamentaciones ambientales aplicables, incluidas las reglamentaciones sobre el aire, el agua, el uso de la tierra y la gestión de residuos. Los proveedores deben gestionar sus actividades, productos y servicios en un esfuerzo por minimizar los impactos en la calidad del suelo, el agua y el aire, así como en la biodiversidad. Se recomienda encarecidamente a los proveedores que incluyan planificación de emergencias, prevención de la contaminación (incluido el ruido), reducción del consumo de recursos naturales y residuos generados, y reducción de emisiones en las actividades medioambientales.

Los proveedores deben respetar los derechos legales o consuetudinarios de tenencia y uso de la tierra de las comunidades indígenas y locales, así como sus derechos a dar o negar su consentimiento libre, previo e informado para operaciones que afecten sus tierras o recursos naturales, incluidos los bosques y el agua.

Los proveedores se asegurarán de que la madera en los productos suministrados provenga de fuentes que cumplan con la ley y esté libre de contenido adquirido de áreas deforestadas/convertidas ilegalmente o áreas de tierras indígenas u otras tierras protegidas. Los proveedores de materiales provenientes de animales deben cumplir con la Política de Bienestar Animal² de

² [Política de Bienestar Animal](#)
Haworth Form 3563

HAWORTH

Haworth, Inc. y sus filiales y proporcionar documentación de respaldo de cumplimiento cuando se solicite. Los proveedores harán todo lo posible para evitar el uso de materias primas que financien directa o indirectamente a grupos u organizaciones armados que violen los derechos humanos o amenacen la biodiversidad y las especies protegidas (es decir, “materiales de conflicto”). Los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables con respecto a los materiales conflictivos y proporcionar a Haworth, Inc. y sus filiales documentación de respaldo y certificaciones relacionadas con los minerales conflictivos, previa solicitud.

10. PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Haworth, Inc. y sus filiales se comprometen a lograr cero emisiones netas para 2050. Por lo tanto, es importante que los proveedores tengan la protección del clima como un elemento central de su estrategia comercial. Los proveedores establecerán un sistema para medir y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causadas por sus operaciones directa (alcance 1) o indirectamente (alcance 2). Para las empresas que no entran dentro de la definición de Pequeña Mediana Empresa (PYME) de SBTi³, deberán incluir en este sistema las emisiones causadas en sus cadenas de valor (alcance 3).

Los proveedores establecerán objetivos para reducir las emisiones de GEI para el alcance 1, el alcance 2 y, para las que no son PYME, el alcance 3 de acuerdo con el enfoque y los criterios de la iniciativa “Science Based Targets initiative” (www.sciencebasedtargets.org). Se recomienda encarecidamente a los proveedores que establezcan objetivos para alcanzar emisiones netas de GEI en la cadena de valor cero a más tardar en 2050. Además, los proveedores deben garantizar el progreso en los objetivos establecidos implementando proyectos razonables para mejorar la eficiencia energética, aumentando el uso de electricidad procedente de fuentes renovables y involucrar su propia cadena de suministro. Previa solicitud y, si están disponibles, los proveedores deberán proporcionar a Haworth, Inc. y sus filiales la huella de carbono de su organización y de uno o más productos representativos.

11. ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTIMONOPOLIO

Los proveedores realizarán negocios de manera legal y con integridad. Los proveedores no violarán las leyes antimonopolio aplicables ni participarán en actos de corrupción, incluidos extorsión y soborno. Los proveedores no ofrecerán dinero en efectivo, favores, obsequios ni entretenimiento a Haworth, Inc. ni a los miembros del equipo de sus filiales. Los proveedores llevarán a cabo sus negocios de manera consistente con una competencia leal y vigorosa y de conformidad con las leyes antimonopolio aplicables. Los proveedores emplearán prácticas comerciales justas, incluida la publicidad precisa y veraz.

12. CUMPLIMIENTO LEGAL

Los proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones nacionales y locales aplicables. Cuando la ley nacional y estos estándares internacionales de derechos humanos difieran, el proveedor debe seguir el estándar más alto; cuando entren en conflicto, el proveedor debe tratar de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en la mayor medida posible. El Proveedor reconoce que Haworth, Inc. y sus filiales puede, a su discreción, realizar inspecciones de las instalaciones del Proveedor para confirmar el cumplimiento del Proveedor con este Código; sin embargo, Haworth, Inc. y sus filiales no tiene la obligación de realizar tales inspecciones.

13. REGISTROS EXACTITUD DE LOS REGISTROS

Los proveedores deben mantener registros internos adecuados y precisos, incluidos registros financieros, relacionados con el contrato del proveedor con Haworth, Inc. y sus filiales. Los registros deben manipularse, conservarse y eliminarse de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.

14. REGULACIÓN COMERCIAL

Los proveedores deberán cumplir con todas las regulaciones comerciales y de importación aplicables, incluidas las sanciones y embargos que se apliquen a sus actividades.

15. SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO – Programas de asociación comercial y de aduanas

³ Una PYME (Pequeña o Mediana Empresa) es definida por el SBTi como una empresa independiente no subsidiaria con menos de 500 empleados. No se incluyen las instituciones financieras ni las empresas de petróleo y gas.

Fuente: [FAQs for SMEs SBTi](#)

HAWORTH

Los proveedores aceptarán seguir los procesos y programas aplicables que permitirán el flujo eficiente y seguro de materiales e información importados y exportados. Los proveedores deben tener procedimientos de seguridad escritos adecuados que incluyan, entre otros, la seguridad de los socios comerciales, la ciberseguridad, la seguridad del transporte, la seguridad agrícola y la seguridad física y de las personas.

16. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de intereses surge cuando un individuo tiene un interés privado/personal que podría parecer influir en sus decisiones. Tales situaciones de conflicto de intereses incluyen una relación de sangre o matrimonio, sociedad, sociedad comercial o inversión. Los proveedores deberán revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial con Haworth, Inc. y los empleados de sus filiales.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores garantizan que todos sus productos y servicios no infringen ningún derecho de propiedad intelectual. Los Proveedores indemnizarán y defenderán a Haworth, Inc. y sus filiales contra cualquier reclamo contra Haworth, Inc. y sus filiales con respecto a cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de un tercero por parte de los Proveedores.

18. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores protegerán la información personal de conformidad con las leyes, implementarán medidas de seguridad sólidas como notificación de infracciones, controles de acceso, cifrado, minimización de datos, eliminación segura y capacitación. La información personal solo se utilizará según lo permitido y los proveedores deben priorizar la seguridad de los datos. Es responsabilidad de los proveedores implementar las mejores prácticas de la industria para la protección de datos personales, incluida la notificación a Haworth dentro de las 72 horas posteriores a las infracciones, controles de acceso basados en roles, cifrado de datos confidenciales en reposo y en tránsito, recopilación solo de los datos necesarios, procedimientos de destrucción seguros, permitiendo auditorías y capacitando a los empleados con acceso a datos. Los proveedores son responsables de que los subcontratistas cumplan los mismos estándares.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Aceptado y acordado en nombre de _____, un proveedor de Haworth, Inc. y sus filiales.
Reconozco que estoy autorizado a vincular a mi empresa a los términos del presente.

Fecha: _____

(Firma)

(Nombre)

(Cargo)